**S**



**IPC/CE/52/****2**

**ORIGINAL:** **INGLÉS**

**FECHA:** **16 DE MARZO DE 2020**

**Unión Particular para la Clasificación Internacional de Patentes**

**(Unión de la CIP)**

**Comité de Expertos**

**Quincuagésima segunda sesión**

**Ginebra, 19 y 20 de febrero de 2020**

INFORME

*aprobado por el Comité de Expertos*

# INTRODUCción

1. El Comité de Expertos de la Unión de la CIP (en adelante denominado “Comité”) celebró su quincuagésima segunda sesión en Ginebra, los días 19 y 20 de febrero de 2020. Estuvieron representados en la sesión los siguientes miembros del Comité: Alemania, Australia, Austria, Brasil, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Japón, México, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania (30). También estuvieron representados la Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), la Oficina Europea de Patentes (OEP), Chile y la India. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.
2. Inauguró la reunión el Sr. K. Fushimi, director de la División de Clasificaciones Internacionales y Normas Técnicas, Sector de la Infraestructura Mundial, quien dio la bienvenida a los participantes.

# ELECCIÓN DE LA MESA

1. El Comité eligió por unanimidad presidenta a la Sra. Catia Valdman (Brasil) y vicepresidentes al Sr. Burkhard Schlechter (Austria) y el Sr. Kenji Shimada (Japón).
2. La Sra. Xu Ning (OMPI) desempeñó la función de secretaria de la sesión.

# APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Comité aprobó por unanimidad el orden del día, que figura en el Anexo II del presente informe.
2. Tal como lo decidieran los órganos rectores de la OMPI en su décima serie de reuniones celebrada del 24 de septiembre al 2 de octubre de 1979 (véase el documento AB/X/32, párrafos 51 y 52), el informe de la presente sesión refleja únicamente las conclusiones del Comité (decisiones, recomendaciones, opiniones, etc.) y no refleja, en particular, las declaraciones hechas por cada participante, excepto en los casos en que se haya formulado o repetido una reserva en relación con alguna conclusión específica del Comité una vez alcanzada esa conclusión.

# MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE EXPERTOS

1. El Comité examinó los cambios en el Reglamento propuestos por la Oficina Internacional en el Anexo 2 del proyecto [CE529](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE529) y señaló que los cambios en la Regla 7.3) se refieren a la modificación del momento en que se eligen los miembros de la Mesa del Grupo de Trabajo, con el objeto de sustituir la primera reunión de un año civil por la primera reunión de cada ciclo de revisión de la CIP.
2. El Comité aprobó el Reglamento modificado que figura en el Anexo I del expediente del proyecto [CE000](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE000).
3. El Comité decidió además que los cambios entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2020.

# INFORME SOBRE LA MARCHA DEL PROGRAMA DE REVISIÓN DE LA CIP

1. Los debates se basaron en el Anexo 14 del expediente del proyecto [CE462](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE462), preparado por la Oficina Internacional, que contiene un informe sobre la situación de las actividades del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la CIP (en adelante denominado “Grupo de Trabajo”), en particular, sobre el programa de revisión de la CIP.
2. El Comité tomó nota de que el número de nuevas entradas que han entrado en vigor en la versión 2020.01 de la CIP ha aumentado desde la versión 2019.01 y ha alcanzado el mayor número por ciclo de revisión. Desde la versión 2016.01, el número medio de nuevas entradas por año ha aumentado, llegando a 919. Se prevé que en las futuras versiones haya un número muy elevado de nuevas entradas. El Comité tomó nota asimismo de que la tendencia en el número de revisiones correspondientes a 2019 y 2020 ha confirmado las expectativas.
3. El Comité también tomó nota del aumento del número de proyectos de revisión en la versión 2020.01 de la CIP respecto a los años anteriores. En particular, el número de proyectos F ha aumentado considerablemente, mientras que el número de proyectos C se ha mantenido al mismo nivel que en las versiones 2018.01 y 2019.01. El Comité también tomó nota de que, además de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, oficinas como las de Alemania, el Brasil, el Canadá, el Reino Unido y Suecia presentaron peticiones de revisión en el marco de la hoja de ruta renovada para la revisión de la CIP. Además, en el informe de situación se incluyen el número y la situación de todos los proyectos que se llevan a cabo en el marco de la hoja de ruta. La Comisión alentó a todas las oficinas a participar activamente en el programa de revisión de la CIP, en particular, presentando peticiones de revisión en el marco de la hoja de ruta.
4. El Comité expresó su gran satisfacción por la ingente labor realizada por el Grupo de Trabajo y confirmó, con arreglo a los datos del informe, que en las reuniones del Grupo de Trabajo se mantendrá la misma distribución de la labor por sector tecnológico.
5. Se invitó a la Oficina Internacional a incluir en el informe de situación que se presentará al Comité en su próxima sesión el número medio de nuevas entradas por tipo de proyecto.

# EXAMEN DEL PROYECTO PILOTO F082 RELATIVO A LOS DEBATES EN EL FORO ELECTRÓNICO DE LA CIP

1. El Comité tomó nota de la propuesta presentada por la Oficina Internacional que figura en el Anexo I del proyecto [CE529](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE529), relativa a la revisión del proyecto piloto F082.
2. El Comité recordó su invitación dirigida al Grupo de Trabajo para que aplique un enfoque flexible en el proyecto piloto F082 a fin de llevar a cabo los debates sobre las propuestas de revisión, en la medida de lo posible, por medios electrónicos, utilizando el foro electrónico de la CIP. Solo se debatirán en las reuniones del Grupo de Trabajo las cuestiones sobre las que no se pueda llegar a un acuerdo por medios electrónicos.
3. El Comité se mostró de acuerdo con la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo en el sentido de que se aplique este enfoque flexible, a raíz del positivo avance logrado en el proyecto F082, a proyectos de naturaleza similar. Además, se invitó a las oficinas a que utilicen más activamente el foro electrónico para examinar todos los proyectos de revisión de la CIP y a que presenten observaciones y contrapropuestas con suficiente antelación a cada reunión del Grupo de Trabajo.
4. El Comité también tomó nota de una propuesta presentada por el Reino Unido en el Anexo 4 del proyecto [CE529](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE529), relativa a la forma de evitar que se presenten comunicaciones tardías al foro electrónico justo antes de las reuniones presenciales del Grupo de Trabajo, así como de las observaciones sobre esa propuesta presentadas por China, la OEP, Alemania y la Oficina Internacional en los Anexos 5, 6, 10 y 11.
5. El Comité convino en que tanto la calidad como la eficiencia son igualmente importantes para la labor que realiza el Grupo de Trabajo, y que se debe desalentar la presentación tardía de documentos, a fin de que el Grupo de Trabajo disponga de tiempo suficiente para examinarlos. El Comité acordó solucionar este aspecto de manera inmediata mediante las siguientes medidas, además del procedimiento especificado en el párrafo 14 del Anexo III del documento IPC/WG/36/2:
6. la Oficina Internacional enviará a las oficinas una notificación tres semanas antes de las reuniones presenciales del Grupo de Trabajo con una clara indicación de que los informes y propuestas de los relatores deben presentarse al foro electrónico, a más tardar, dos semanas antes de las reuniones del Grupo de Trabajo, tras lo cual no deberán presentarse observaciones; las observaciones presentadas fuera de plazo no se tendrán en cuenta en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo;
7. la Oficina Internacional enviará correos electrónicos a las oficinas que presenten observaciones tras el vencimiento del plazo de dos semanas indicando que el Grupo de Trabajo no tendrá en cuenta esas observaciones; y
8. la Oficina Internacional proporcionará, al comienzo de la reunión del Grupo de Trabajo, una lista de las comunicaciones tardías.

Se invitó al Grupo de Trabajo a que evalúe en sus futuras reuniones el resultado y la eficacia de esas medidas. A su vez, el Comité invitó a la Oficina Internacional a que investigue la posibilidad de suspender el foro electrónico para que el Comité lo examine en su siguiente sesión.

# INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS PROGRAMAS DE REVISIÓN DE LA CPC Y el fi

1. Los Estados Unidos de América y la OEP presentaron una [ponencia](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=471541) conjunta sobre las últimas novedades relativas a la CPC. El Japón presentó un [informe](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=471523) sobre el avance en relación con el sistema FI/F-Term.
2. Se informó al Comité de que la frecuencia de publicación de la CPC se mantendrá en cuatro veces para el año 2020, a saber, el 1 de enero, el 1 de febrero, el 1 de mayo y el 1 de agosto de 2020. En la edición de la CPC de 1 de febrero de 2020, se incorporó plenamente la versión 2020.01 de la CIP. El Comité también observó que en la actualidad hay 57 millones de documentos de patentes clasificados en la CPC. Además, se informó al Comité acerca de la disponibilidad de información sobre los ámbitos abarcados por los proyectos en curso de revisión de la CPC. Asimismo, se señaló que, en la USPTO, el encaminamiento mediante la CPC en lugar de la USPC comenzará en octubre de 2020.
3. Se informó al Comité de que la frecuencia de revisión del sistema FI será de dos veces al año, en junio y noviembre. También se le informó de que el sistema FI estará plenamente integrado en la nueva versión de la CIP antes de su entrada en vigor en enero. Asimismo, el Comité observó que en noviembre de 2019 el sistema FI se correspondía en un 99,6% con la última versión de la CIP, y agradeció al Japón el esfuerzo realizado para ajustar el sistema FI a la última CIP.
4. El Comité recordó que la coherencia entre la CIP y las otras clasificaciones es de fundamental importancia y que deben proseguir los esfuerzos por mejorar y mantener esa coherencia.

# Examen de la necesidad de crear una nueva clase de tecnología de semiconductores

1. Los debates se basaron en el expediente del proyecto [CE481](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE481), en particular en el Anexo 109, que contiene un informe de relator preparado por la OEP.
2. El Comité tomó nota de que desde la creación del Grupo de especialistas en tecnologías de semiconductores (EGST), el Grupo ha celebrado cinco reuniones presenciales al margen de las correspondientes reuniones del Grupo de Trabajo para examinar cuestiones específicas relacionadas con la subclase H01L; en particular, en 2019 se realizó un avance notable en las dos últimas reuniones del EGST.
3. También se señaló que el EGST decidirá más adelante la manera de incorporar a la CIP la nueva clase prevista, la H10, junto con sus subclases.
4. El Comité decidió respaldar la continuación del proyecto [CE481](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE481) y de las actividades del EGST, así como cambiar el tema del proyecto [CE481](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE481), “La necesidad de crear una nueva clase de tecnología de semiconductores”, por “La nueva clase H10 para la tecnología de semiconductores”.
5. El Comité expresó su gratitud a la OEP, la principal oficina del EGST, y a las oficinas que son miembros del EGST por los esfuerzos realizados y su contribución a la labor llevada a cabo hasta la fecha. El Comité alentó además a los miembros del EGST a que continúen su labor en la línea trazada durante el año 2019.

# MODIFICACIONES EN la guía de la cip y otros documentos básicos de la cip

1. Los debates se basaron en el expediente del proyecto [CE454](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE454), en particular en sus Anexos 49 y 52, presentados, respectivamente, por la Oficina Internacional y la OEP, los cuales contienen propuestas de modificación de la *Guía de la CIP* (en adelante denominada “*Guía*”), que integran los comentarios formulados por las oficinas.
2. El Comité aprobó, con algunos cambios, las modificaciones relativas a los párrafos 3, 15, 19, 21, 27, 40, 179 a 181, 183 y 187 de la *Guía*, que figuran en los Anexos 54 y 55 del expediente del proyecto. Esas modificaciones se incluirán en la versión de 2020 de la *Guía*.
3. Los debates se basaron también en el expediente del proyecto [CE455](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE455), en particular en sus Anexos 67 y 70, preparados, respectivamente, por la Oficina Internacional y la OEP, los cuales contienen una recopilación de las modificaciones relativas a las “Directrices para la revisión de la CIP” (en adelante denominadas “Directrices”), que integran los comentarios formulados por las oficinas.
4. El Comité aprobó, con algunos cambios, las modificaciones relativas a los párrafos 20*bis*, 30 y 9.g) del Apéndice III y al glosario del Apéndice VI de las Directrices, que figuran en el Anexo 72 del expediente del proyecto.
5. El Comité decidió crear el proyecto [M805](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/M805), con la Oficina Internacional como relatora, para revisar la versión francesa del esquema, en la que se utiliza “plusieurs”, y proponer modificaciones con respecto a los párrafos aprobados 183 y 187 de la *Guía* y al párrafo 20*bis* de las Directrices.
6. El Comité también examinó la propuesta de relator presentada por Suecia que figura en el Anexo 11 del expediente del proyecto [CE512](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE512), relativa a las propuestas de modificación de la *Guía* y de las Directrices sobre la aplicación de la nota relativa a la clasificación según varios aspectos en las áreas con regla común de la CIP.
7. El Comité aprobó, con algunos cambios, las modificaciones relativas a los títulos de los párrafos 103 a 106 del Capítulo IX y de los párrafos 115 a 119, 141 a 146, 183 y 187 del Capítulo X de la *Guía*, así como al Apéndice I de las Directrices. Las modificaciones de la *Guía* figurarán en los Anexos 54 y 55 del expediente del proyecto [CE454](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE454), mientras que las de las Directrices figurarán en el Anexo 72 del expediente del proyecto [CE455](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE455).
8. En el contexto del párrafo 35 del presente documento, el Comité decidió además crear tres proyectos de mantenimiento, a saber, los proyectos [M802](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/M802) (electricidad), [M803](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/M803) (química) y [M804](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/M804) (mecánica), para examinar todas las notas relativas a la “clasificación según varios aspectos” que figuran en el esquema y las definiciones de la CIP, y proponer modificaciones basadas en las ya aprobadas respecto de la *Guía* y a las Directrices (véase el párrafo 35). Suecia fue designado relator de los proyectos [M802](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/M802) y [M804](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/M804), y el Brasil fue designado relator del proyecto [M803](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/M803).

# Traspaso de la gestión de las listas de TAREAS de la OEP a la ompi

1. La Oficina Internacional presentó una [ponencia](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=471524) sobre la situación del proyecto de traspaso, que finalizó en 2019 con la puesta a disponibilidad de las oficinas del nuevo sistema de gestión de las listas de tareas de la CIP (IPCWLMS).
2. El Comité tomó nota de que en 2019 la Oficina Internacional creó por primera vez listas de tareas para la reclasificación de las versiones 2009.01 a 2020.01 de la CIP y las asignó a las oficinas con arreglo al algoritmo revisado de distribución de listas de tareas, aprobado por el Comité en 2017 (véase el proyecto [CE492](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE492)). La Oficina Internacional agradeció a la OEP su colaboración durante el traspaso y presentó varios resultados del proyecto. También explicó que el sistema IPCWLMS podría servir como nuevo repositorio para realizar análisis de los datos de la CIP o facilitar la preparación de datos, por ejemplo, a fin de clasificar las patentes por medio de la inteligencia artificial.
3. La Oficina Internacional confirmó la tendencia de reclasificación de la CIP mediante IPCRECLASS observada en los últimos años. Entre las versiones 2009.01 y 2020.01 de la CIP, el número acumulado de familias de patentes que siguen manteniendo símbolos obsoletos asciende actualmente a seis millones.
4. El Comité decidió examinar diversas medidas que podrían tomarse con posterioridad al proyecto en el marco del actual equipo técnico dedicado al sistema IPCWLMS (véase el proyecto [CE492](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE492)). Varias de esas medidas tienen por objeto reducir el volumen de trabajo atrasado, por ejemplo, mediante la reclasificación automática basada en la IA y la especificación de condiciones para la desactivación automática de los símbolos antiguos en el historial de expedientes. Otras están relacionadas con los expedientes recientes, por ejemplo, las estadísticas de reclasificación, las advertencias y la validación durante el proceso de reclasificación.
5. La Oficina Internacional alentó a las oficinas a adoptar medidas responsables con miras a la reclasificación de la CIP y a utilizar para ello el sistema IPCWLMS.

# INFORME SOBRE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS RELACIONADOS CON LA CIP

1. La Oficina Internacional presentó una [ponencia](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=471542) sobre los cambios técnicos en relación con IPCWLMS, IPCPUB/IPCCAT y el foro electrónico.
2. La Oficina Internacional presentó la nueva versión de IPCWLMS, que el 16 de diciembre de 2019 sustituyó a IPCRECLASS como servicio de reclasificación de la CIP.
3. La Oficina Internacional también presentó las nuevas funciones de IPCPUB, la plataforma de publicación de la CIP, incluido el nuevo servicio plurilingüe IPCCAT y su rendimiento.
4. La Oficina Internacional también informó sobre la situación del actual conjunto de datos CIP/CPC/FI publicado en IPCPUB.
5. La Oficina Internacional también presentó la reestructuración del foro electrónico en vista de su futura integración en el sistema IPCRMS.

# Experiencia de las oficinas en clasificación asistida por computadora (por ejemplo, mediante IA)

1. Los debates se basaron en las [ponencias](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=429457) de IP Australia, la OEP y las oficinas de Alemania, Francia y el Japón sobre su experiencia en materia de clasificación asistida por computadora (por ejemplo, mediante IA).
2. El Comité observó que en la mayoría de las oficinas que presentaron una ponencia, el uso actual de la IA tiene por objeto encaminar las solicitudes de patente a las divisiones de examen pertinentes y que un uso más elaborado se encuentra todavía en fase de investigación y desarrollo.
3. El Comité señaló la importancia del intercambio de información en este ámbito y pidió a la Oficina Internacional que cree un proyecto en el foro electrónico en el que se reúna todo el material presentado en ponencias, en el pasado y en el futuro.

# Divergencias en la asignación de los símbolos de la CIP

1. Los debates se basaron en los Anexos 7 a 9 del proyecto [CE529](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE529).
2. La Oficina Internacional propuso en el Anexo 7 la idea de un servicio basado en IPCWLMS destinado a facilitar la detección de las partes de la CIP en las que se observa una mayor divergencia en la asignación de los símbolos de la CIP a los documentos de patente.
3. La Oficina Internacional subrayó que, si bien este servicio se centra en presentar esas divergencias sin explicar las causas que las originan, puede ayudar a determinar las partes de la CIP que deben ser revisadas o pueden servir a otros fines de armonización de las prácticas de clasificación de las patentes.
4. El Comité expresó su agradecimiento por esta iniciativa y confirmó la utilidad de que ese servicio se preste con regularidad.
5. El Comité convino en que se cree a tal efecto el proyecto [CE522](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE522) en el foro electrónico para debatir, por ejemplo, el posible uso del servicio y los detalles de su especificación.

# Marco de competencias técnicas para la clasificación de patentes

1. La Oficina Internacional presentó una propuesta en la que se solicita al Comité que valore la elaboración de un marco de competencias técnicas para los examinadores de patentes relativas, entre otras cosas, a la clasificación de patentes (véase el Anexo 3 del proyecto [CE529](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE529)). Esta propuesta está coordinada por la Oficina Internacional de la OMPI como parte de un proyecto piloto para mejorar la gestión de la formación de los examinadores de patentes.
2. Se acordó crear el proyecto [CE523](https://www3.wipo.int/classifications/ipc/ipcef/public/en/project/CE523) con la Oficina Internacional como relatora. La Oficina Internacional preparará y publicará en el foro electrónico los documentos siguientes:
* una tabla de Excel con las partes del marco de competencias relacionadas con la clasificación;
* explicaciones sobre los principios en que se basa el diseño del marco de competencias (orden jerárquico, expresiones, referencias);
* instrucciones para que sean examinadas por el Comité; y
* estimación del volumen de trabajo y calendario provisional de las medidas.
1. Los comentarios sobre la disponibilidad de recursos para el examen solicitado y sobre el calendario propuesto serán bienvenidos.

*58. El Comité de Expertos aprobó por unanimidad el presente informe, por medios electrónicos, el 16 de marzo de 2020.*

[Siguen los Anexos]